



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

A QUIEN CORRESPONDA:

La Dirección de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con el artículo 22 fracción XL del Código Urbano del Estado de Zacatecas y el artículo 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sombrerete del año 2015,

AUTORIZA al (la) C :

MARIA ISABEL CANGAS FLORES		FOLIO: DU/01/03-15	
PARA LA OBRA	CONSTRUCCION DE CASA HABITACION EN 2 PLANTAS		
CON UNA DIMENSION DE: CONSTRUCCION	374.3	M2	PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA
BARDEO	0	ML	
USO DE SUELO/DESTINO	HABITAC. X	COMERCIAL Y DE OFICINAS	SERVICIOS INDUSTRIA
CON DOMICILIO EN :	CALLE SANTIAGO SUBIRIA No. 519		
DEL BARRIO/COLONIA:	BARRIO LA PILA CABECERA MUNICIPAL SOMBRETERE, ZAC.		

Con el apercibimiento de que debe tener libre la vía publica de material y escombros durante el periodo de construcción y después de terminada la obra, en caso contrario será sancionado en base al artículo 74 fracción XXI de la ley de ingresos del Municipio de Sombrerete.

El Costo de la Licencia es por la cantidad de: \$ 4,020.18
(incluye vigencia de tiempo solicitado)

De acuerdo a la estimación generada por el Municipio de: \$ 385,340.35

Este documento tiene una **vigencia de seis meses** a partir de la fecha de expedición, solicitándole que a su vencimiento (si no concluyo la obra), acuda a esta dirección a refrendarlo de inmediato para evitar la sanción administrativa o la suspensión de la obra.

LA LICENCIA DEBERÁ PERMANECER A LA VISTA DEL SUPERVISOR DE OBRA
DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

REFRENDO 1 (FECHA)	REFRENDO 2 (FECHA)	REFRENDO 3 (FECHA)	REFRENDO 4 (FECHA)	REFRENDO 5 (FECHA)	REFRENDO 6 (FECHA)
11/07/2015					

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Sombrerete, Zac. A 12 de enero de 2015

ARO HIRAM ALBERTO MARQUEZ ESTRADA.

Revisó.
C. ALFONSO ZALDÍVAR MIER
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL
DE DESARROLLO URBANO

OPRAS PUBLICAS
2013-2016
Director de Obras y Servicios Públicos.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SOMBRETERE, ZAC.

Elaboró:
LIC. EVARISTO CASTRO R.